

## Una guardia cualquiera –Relato Real de Un Letrado de Turno de Oficio adscrito a las Guardias de Investigados de Violencia de Género

Siempre he sido admirador de aquellos que pueden pasar horas delante de un papel a la hora de escribir una novela, un relato o un artículo. No por el reconocimiento social, sino por saber hacer las cosas bien, como cuenta el pintor Antonio López en su búsqueda de la excelencia. El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, propone “historias con vocación de oficio”, ¿cómo no voy a participar? La demostración de los 5.300 abogados que están en el turno de oficio se palpa cada día, hay que escribir algo, lo que sea: un relato real. Sé que no soy buen escritor, ¿se me entenderá? ¿Se entenderá lo que intento transmitir? Las anécdotas serían múltiples, pero en los últimos años he observado características similares en historias de violencia sobre la mujer como la que voy a relatar ahora, contra viento y marea, contra el sistema, y contra una ley que se debería de mejorar, en pos de la igualdad de hombres y mujeres. Esto lo hago por mis compañeros, por aquellos que intentan transmitir su vocación, siempre apoyándonos, siempre en pos de aplicar correctamente el Derecho.

Caluroso martes de junio. Se me ha olvidado mirar aquellas guardias en las que estoy en suplencia, y precisamente hoy, a las 10 de la mañana me están llamando del colegio para realizar una: investigados de violencia de género de Zona Getafe. Ya empieza el verano, ya somos menos predispuestos a llevarnos un disgusto. Una vez más, descuelgas el teléfono, “esto es para hacer una suplencia”- murmurás: “ok, dámela”, sin saber si va a merecer o no la pena, si vas a realizar una o cinco asistencias. Solamente te indican que tienes que acudir a defender a Valentín al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Getafe, Juicio Rápido. Los menos avezados en derecho te indican siempre, “pero, ¿no entrarás a un Juzgado o a una declaración sin tener ni idea del asunto?” Dicho en estrictos términos de defensa, a los legos en derecho: “qué poca idea tenéis”. Ciegos, sordos y mudos, hasta que entone mi oratoria”. El abogado de turno de oficio está allí para garantizar el derecho efectivo de todos a tener un juicio justo, a que se garanticen esos derechos constitucionales. Si un agente de policía le pregunta a un detenido si quiere derecho a un abogado y llaman al colegio, lo hace simplemente para no provocar una nulidad de actuaciones, garantizar el derecho del artículo 520 de la LECr, pero el abogado de turno de oficio, está ahí para responder que se garantice completamente la ley y los derechos que le asisten, desde el mismo momento en que le detuvieron, y que todas las cuestiones se cumplen estrictamente, su salud, su integridad, el conocimiento de los hechos imputados en su persona,

el “hecho de no declarar contra sí mismo”... cualquier cosa que haga sin presencia de su abogado le puede perjudicar no ahora sino a lo mejor dentro de 1 año y medio, por ejemplo, por lo que vayamos o no vayamos encorbatados o entogados, actuaremos con pies de plomo y con oratoria firme, somos nosotros los que otorgamos seguridad (me entra la risa...). Todo letrado que acude el primer día a comisaría en su primera guardia lo recuerda, en mi caso fue en la Comisaría de Leganitos, una comisaría donde el olor a saturación de pequeños delincuentes y agentes noveles, perfuma todas las actuaciones. Si vienes de pardillo te la comes, y eso fue lo que me pasó la primera vez que acudí.

Hoy toca Juzgado, Getafe. Juicio Rápido, en Instrucción. Por más que nosotros los abogados y abogadas las tengamos con los funcionarios de los Juzgados, la gente que trabaja allí, aun a pesar de nuestras entradas como elefante en cacharrería, hacen más mal que bien su trabajo. Tanto la Letrada de la Administración de Justicia como Su Señoría, en este caso en particular, son personas experimentadas, conocedoras del derecho y con dotes efectivas, me refiero a saber hacer las cosas bien. ¿Cómo se pueden tener “dotes” en un Juzgado? La experiencia, sin duda. Si hay que comentar la actualidad social se comenta, pero si hay que parar los pies al letrado venido a más se le para. Hoy no va a ser menos.

Se presentan al Juzgado Valentín (investigado) y Adriana (víctima), pareja, con su bebé de menos de un año, Lucas, de grandes ojos azules. ¿Toca defender a Valentín?, ¿a Valentín y Adriana? ¿O al núcleo familiar en su conjunto? Ahora no lo saben pero vamos a estar toda la mañana allí, demasiado para el pequeño y su hermano, Alberto de 6 años, que vendrá al salir del cole. Digan lo que digan Jueces y/o Magistrados, un Juzgado no es un lugar para los niños. Tanto aquí como en los procedimientos de familia, que sacan lo peor de sus padres, para esparcirlo como el estiércol en las mesas de los letrados y en las de Su Señoría, para goce de Ministerio Fiscal que garantiza los derechos de los menores, el Juzgado es un sitio no deseable para un menor. Valentín ya declaró ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 11 de Madrid hace 3 semanas, bueno, más bien la compañera que lo asistió le asesoró para que no declarara sobre una “bronca” ocurrida en Madrid, pero dado que Adriana vive con Valentín en Getafe, se inhibieron al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Getafe (cada que vez que tengo que escribir semejante nombre largo para un Juzgado se me encrespan los derechos fundamentales e iguales del vello de mis brazos, pero es lo que hay)

Seriedad. Ni bronca ni nada, el relato de Adriana y Valentín no varía un ápice. Discusión a la salida de una celebración en Madrid, en donde ambos iban borrachos, siendo media tarde, hay 3 testigos que infieren que Valentín arrastró a Adriana y uno de ellos asevera en el atestado que

la metió un bofetón. ¿Claro? Pues no, las verdades son a medias. Me encanta pensar como indican las series americanas, que el abogado no está ahí para conocer la verdad, está para conocer la verdad planteada por su cliente y sostenerla. Ahora, dentro del Juzgado, no se sabe, y menos antes de la testifical de Adriana, pero las discusiones de ambos están haciéndose meditar que la relación llegue a su fin, pero ahora no es el momento. No obstante los papeles de la separación y el convenio de mutuo acuerdo ya está planteado con una compañera de turno de oficio civil-familia. Lo que salga de aquí, va a condicionar la jurisdicción y competencia de la presentación de ese convenio regulador, y lo que es peor su contenido. Valentín es un buen padre de familia, cuida tanto de los hijos en común con Adriana como los anteriores de ella, trabajador, apenas llega a mileurista, ella ha estado de baja por maternidad todo este año, mientras Lucas crecía. Viven de alquiler en una casa de los padres de él, por una renta que ambos pueden pagar, a escasos 50 metros una casa de la otra. Adriana hace años que ve a los suyos en Sudamérica, cualquier condena a Valentín va a traer unos problemas brutales de convivencia, tengan o no la custodia compartida. Se ha hecho habitual que los Fiscales fijen alejamiento de los “maltratadores” aunque la condena del artículo 153 Código Penal sea mínima. Es decir, nos podemos encontrar con una condena mínima de apenas 30 días de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, pero según instrucciones de Fiscalía ésta tiene que venir con una medida de alejamiento, seis meses, con los consiguientes problemas no sólo para víctima sino para investigado y para con su relación con los menores.

Pongámonos en situación. No estamos hablando de que por una denuncia “privada” (hace años que se trata de un delito público), y fue en el caso de Valentín, sin denuncia de la víctima, sino por denuncia de tercero te toque pasar una noche en comisaría “sin cordones en los zapatos” hasta que pasas a disposición judicial. No declaras, como te indicaron, bien dicho, no hubiese servido de nada en el Juzgado de Madrid, pero sea como sea la declaración de un tercero te pone contra las cuerdas, “hay que acabar con los maltratadores”. Ahora, y tras una eventual sentencia condenatoria, Valentín y Adriana no podrían tener esa custodia compartida, y a más a más, él condenado por violencia de género conforme a la nueva reforma del Código Penal, puede perder no ya la custodia de sus hijos, sino tener la patria potestad limitada. ¿A quién beneficia? ¿A quién perjudica? Pongamos que Valentín ha soltado un guantazo a Adriana, ¿qué tiene que ver eso con Lucas que se vaya a ver privado de su compañía 6 meses? Estamos haciendo daño a la víctima que no denuncia o a la víctima que denuncia. Primeros llantos de Adriana a la puerta del Juzgado, que por cierto, yo no me acordaba, me lo recuerda Su Señoría, las puertas del Juzgado están abiertas como las ventanas de par en par para que circule el aire.

Es lo que tiene este virus que a todos nos ha perjudicado, y a los declarantes, les pone en exposición pública de todas sus miserias. Desde el pasillo oyes todo. Maldito bicho.

Al lío. Su Señoría toma declaración a un testigo. Ciento es que si esto es difícil para los actores (nosotros, los letrados, actores en este teatro al servicio de la Administración de Justicia) y funcionarios (los funcionarios no, son trabajadores, como le tuve que decir en un pasillo del que me quería echar una Trabajadora Social frente al Juzgado, “tenéis que entender que vosotros si cobráis el 25 de cada mes, pero que nosotros venimos a hacer nuestro trabajo, no a perder la mañana”, después me disculpé, lo primero es la educación). Más difícil tiene que ser para los testigos que los ha citado la Policía Nacional, ¡qué remedio!, la Justicia es una cosa que nos ataña a todos. Pero en este caso, la mañana se pierde sin más, y si te citan como es el caso para un Penal, más: pierdes dos mañanas, y encima te aperciben. Primera actuación del Letrado advirtiendo a Su Señoría “la víctima aún no ha declarado. Señoría, el orden de los factores sí altera el producto”. Es tan la insistencia que me pregunta si soy abogado de la Víctima o del Investigado. Señoría: “soy defensor de los intereses de la Justicia, y en mi caso de la Justicia Gratuita”. Adriana declara, hay un *impass*. Vaya, vaya. Lo que ellas, Secretaria Judicial y Jueza pensaban, ya no está tan claro, la víctima que da nombre tan largo al propio Juzgado no quiere una condena contra el Investigado. Ahí está Su Señoría para volver a recordar la famosa y machacona dispensa por la que , siendo la primera vez que declara, conforme al artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, luego no podrá echarse para atrás: “coacciación” lo llama con sorna un compañero letrado del turno de oficio. Hoy no es el caso, la versión de Adriana nada tiene que ver con una agresión dura del artículo 153, ¿son pareja? Sí ¿Han discutido? Sí. Pero la vertiente doctrinal que declara la cualificación en la declaración de la víctima es innegable, y esta vez juega en su contra, si sirve para condenar más allá de que tengamos dudas, hoy va a servir para absolver, o mejor archivar: le toca mover ficha, Señoría.

No obstante tenemos dos testigos más. Entre idas y venidas Su Señoría y este humilde servidor hablan. ¿Hay algo? Claro. Dos testificales. Diego, de 30 años, que no se sabe si ha hecho 2º de derecho penal en la Universidad, pero declara, sin ningún género de dudas que Valentín el Sábado 24 de mayo siendo las 20.35 hs le soltó una bofetada a Adriana, y además les paró y separó. Asombroso encontrar gente tan implicada. No hay preguntas Señoría. Ella afirmó que no era la primera vez que ocurría. ¡Ups! Esto se nos tuerce. Fin de las declaraciones, ya son las 13 hs, -veremos que dice Fiscalía, porque Usted no querrá conformar- me pregunta. “Bajo ningún concepto, Señoría”. A pesar de estar un piso más abajo Fiscalía para no hacer ascos a

nadie no asiste a las declaraciones, ¿cómo va a perder ese tiempo tan fantástico? Que se lea las actas. Ahí va, a ver cómo se lo cuento yo ahora a Adriana y Valentín. Maldito artículo 153 por el que te pueden condenar con semejantes diferencias, y además con el no querido, no pedido y no necesario alejamiento de víctima y condenado.

Para el Ministerio Fiscal y sin ninguna duda, existe una agresión estando presente los menores, nos vamos a la mitad superior de la pena, con lo que nos vamos a 1 año de prisión, nos vamos a 3 años de orden de alejamiento (en fin...) y obviamente a 3 años de prohibición de tenencia y porte de armas y bla bla bla. No le queda otra que acusar a quien tiene la obligación de acusar. Diego, la que has liado "majetón", nada que reprocharte. Pero es que es muy llamativo, que buscando una conformidad, es decir una sentencia condenatoria, Fiscalía te puede dejar fuera la prisión y ajustando el tercio de la condena te vas con 40 días (aprox.) de Trabajos en Beneficio de la Comunidad pero con el alejamiento de 9 meses que se quedaría en 6 meses. Vaya diferencia. Ahí estamos, Valentín escucha mi lectura de la acusación pública con verdadera integridad mientras vigila a sus dos pequeños, Alberto y Lucas, que estuvo calladito cuando mamá declaraba. Hasta ahora ha llorado más Adriana que Lucas. Encendemos las alarmas, y agudizamos el ingenio. La diferencia de buscar una absolución respecto de una conformidad es enorme, pareja. Mantra de cualquier letrado transmitido en parcas palabras: "Más vale un mal acuerdo que un buen pleito. Si sales condenado en el Penal, va a ser mucho peor, Valentín" Date cuenta. Más llanto y más plañidera. Se acercan las 14 hs de la tarde, el Juzgado a punto de cerrar y los funcionarios que quieren irse. Nos estamos jugando la primera sentencia condenatoria de un hombre, por un error, sin duda, que además va a tener unas consecuencias gravísimas, no solo para él, sino para la madre que bajo ningún concepto quiere una condena y los pequeños, que se van a quedar sin disfrutar de su madre. Esto puede ser común todos los días en el Juzgado, pero para ellos puede ser muy cuestionable. La funcionaria atenta le indica a Valentín que está en duda pidiendo opinión a todo el mundo, "si sales hoy con sentencia de conformidad, te vas a un hotel porque los 500 metros de alejamiento son inquebrantables". Mientras, yo pienso para mí, "maldita condena del artículo 468 del Código Penal cuyo quebrantamiento resulta indefendible ni matemática ni filosóficamente, en el que ni el dolo eventual ni la madre que lo parió sirve para defenderlo", esto es mejor que hoy no lo comente, que me quede para mí como recordatorio los tres quebrantamientos de medida de alejamiento "defendidos" este mes.

"¿Qué hacemos familia? Hay que tomar una decisión". "A jugárnosla. No queda otra"- aseveran los dos. Tenemos que dar tiempo a la causa, ha sido una mañana intensa. Ni siquiera estando

de acuerdo podemos salir hoy con una sentencia condenatoria, se trata de la Justicia de dar tiempo al tiempo. Porque los Juicios Rápidos gozan en su etimología de una doble contradicción, ni son rápidos ni son Justicia.

Al Penal, la semana siguiente, y preparar una defensa. Dejemos que entre la ola de calor y una vez ante el Fiscal acordemos, sin pena ni gloria, así como permitir a la pareja, estando junta el fin de semana mediten y lleguen al acuerdo dentro de la posibilidad de tener una condena benévola sea más interesante para ambos. ¿Dónde quedó la posibilidad de separarse si parece que la Justicia está uniendo a esta familia infinitamente más de lo que estaba cuando empezamos esta mañana? Mi compañera y socia me recomienda, “mal, tenías que haber conformado”, pero yo lo sé. Pero resulta que no estamos aquí como letrados de turno de oficio para hacer lo más conveniente, sino hacer lo que nos pide el cliente. Si acaba con una pena de prisión de 1 año y 3 años alejamiento y, ojo, prohibición de comunicaciones recuerdo, será su decisión.

40 grados a la sombra y a la intemperie del Juzgado nº 4 de Getafe nos vamos a celebrar. Mascarilla en mano pero no pretendas entrar a la sala de espera del Juzgado, ¿te recuerdo lo de la tontería de la pandemia? Hay estamos en la única sombra que hay testigos, la pareja y una servidor, los pequeños, de vacaciones también nos acompañan hoy. Hoy por lo menos escucharemos la declaración de Valentín, acusado ya, junto con la de Adriana, además de la de los 3 testigos. ¿Se reafirmará Diego, estudiante de pro de 2º de derecho penal o sin embargo dudará? Esos héroes que nos acompañaron en la pandemia y el confinamiento estricto. Diego es repartidor del Mercadona: eres un figura, te admiro.

Otro Juzgado más, incluso teniendo poco trabajo en el que nos encontramos facilidades y con una magnífica recepción. “¿Posibilidades de acuerdo?” -¡Qué más quisiera yo, señorita!- insinúo. Me siento tan culpable de soltar tantos improperios cuando no nos facilitan las cosas, si bien, hoy es todo lo contrario. Asustado me hallo pensando lo mal que he aconsejado a mis clientes (sí, sí, a ambos, Adriana, víctima, y sobretodo y más pragmático Valentín). “¿Cómo van a poder ponerme una orden de alejamiento que yo no quiero? – implora Adriana” Me acuerdo de ese dicho que dijo una vez la Ministra tan absurdo, “Los niños no son de los padres”; pues le tengo que explicar sin mucha credibilidad, que el delito no es de Valentín, el delito que apareja la pena es de la sociedad, por lo que es la sociedad es la que toma la decisión. Está claro que no consigo convencerla porque nos encaminamos cabizbajos a una sentencia injusta.

Puntuales. Ahí vamos, declara Valentín sin ningún género de dudas reiterando la misma declaración de Adriana. Fiscalía pincha a “la víctima” buscando su error con el “no es menos cierto”, con el “no pensó en algún momento”, con el “no dijo usted”; la mera duda pueda generar un requiebro que permita apuntillar que el tortazo se pudiera producir, pero nada. Adriana demuestra toda la firmeza necesaria para encontrar el “testimonio cualitativo de la víctima” aun a pesar que Diego reitera firmemente su versión de los hechos. Esto es el pleito. Esto es lo que reitero a Jueces, y así se lo hice saber la semana anterior a Su Señoría. “Puede que nosotros tengamos la dificultad de tener que defender a gente de dudoso porvenir, pero en vuestro sueldo está vuestra obligación: tenéis que dictar Sentencia, os guste o no; y eso es algo por el que se os debe admirar. La balanza tiene que pesar de un lado u otro en el pleito, y os debéis decantar sobre quien tiene razón, y en definitiva aplicar Justicia” A más a más, en aquellos asuntos escabrosos, instruyendo, debéis de mirar todo con lupa, no vale saltaros protocolos o hacer las cosas deprisa y corriendo. Una llamada de atención de un superior no le gusta a nadie.

Ahí lo dejamos, visto para sentencia. Ahora viene de lo que más me arrepiento de esta “guardia cualquiera” que al final se volvió en una única asistencia a un Juicio Injusto, no ya actúe como mal letrado, sino lo que reiteradamente somos, psicólogos de pacotilla. Ahorrándome la posible sentencia condenatoria anuncio que es más que probable que así sea, veremos qué ocurrirá. “Creo que podemos tener una sentencia condenatoria”- afirmo. Error. Se me acusa de pesimista y siempre digo lo mismo, quiero ser objetivo. Mis conclusiones definitivas se han basado únicamente en el principio de presunción de inocencia sobre la base de dos testificiales contradictorias, aunque una sea cualitativamente diferencial al ser la de la víctima, y así lo dice la doctrina. Pero es obvio que puesto en la balanza es Su Señoría quien deberá de darle ese valor. Ciento, no estaba convencido. Pero el psicólogo barato no vale. Uno puede tener sentimiento de fracaso, pero siempre intento explicar lo mismo. Alguien pregunta “¿has ganado o has perdido?”, sobre todo en pleitos de familia, indico “acudir al Juzgado no es más que un fracaso en sí mismo, todos pierden”.

Viernes 2 de julio, 16hs de la tarde, la oficial lo ha mandado, recibo por correo electrónico anuncio por lexnet, Juzgado de lo penal SENTENCIA ABSOLUTORIA IN VOCE. No me lo creo, vamos a descargarlo, 10 minutos. Ahora si que puedo estar orgulloso y coger el teléfono.

Oye, Valentín, has salido absuelto, dobles lágrimas de la pareja, más unida que nunca. “¡Muchas gracias, de veras”, ese momentito donde has participado en el hecho de hacer Justicia, merece tanto la pena....

Caray, qué mal escribo, vuelve mi duda “¿habré conseguido transmitir el sentido de lo que he escrito?”